

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 8973 de fecha 28 de diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ª N° 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Informe de Imputación N° 7955 de fecha 15/10/2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado del Departamento de Desarrollo de Acción Social y Asistencia Social, de octubre de 2019.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.019, de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina N° 304, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Subprograma Salud para Todos del Programa Clínica de la Solidaridad 2019:
- 2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de 123.376, a los beneficiarios señalados en nómina N° 304.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad de 123.376 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- TESORERÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCION DE CONTROL
- OFICINA DE PARTES



N° de Nómina 304

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CARDENAS CEA MARIA SONIA	8.230
2	KORP TAMAYO GISELA MARIA	12.270
3	CHANDIA PINTO JUAN MANUEL	12.270
4	OJEDA AZOCAR CARLOS RUPERTO	3.930
5	SILVA VERA MATILDE DEL CARMEN	1.320
6	CASTILLO SALINAS ELIZABETH DE LAS MER	2.980
7	MONTOYA CAYUN CARMEN FRANCISCA	6
8	LOPEZ CORTES WANDAR ESTRELLA	2.980
9	RIQUELME SAN MARTIN MARIA LUISA	910
10	LAZCANO LOPEZ CHRISTIAN DAVID	7.760
11	SERRANO HORTON ANDREA PAZ	8.230
12	ABURTO ARENAS ROBERTO CARLOS	910
13	MARTINEZ MORALES CAROLINA VANESA	910
14	LLANCAO GUERRERO JACQUELINE VANESA	2.380
15	VILLALON AGUILERA JAVIERA FERNANDA	910
16	VALLEJOS SALFATE NICOLE CONSTANZA	2.320
17	PACIARONI GAJARDO MARTINA ISABEL	47.760
18	MALDONADO ORTEGA MARTINA	5.480
19	CAVERO SAMAME RAMONA	910
20	HURTADO NUNEZ DORIS MARIA	910
TOTAL		123.376

